

AUTORIZA REALIZACIÓN DE ENCUENTRO DEPORTIVO BAILABLE.

309

DECRETO EX. N°

03 FEB 2017

MELIPILLA,

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N° 3515, de fecha 12 de diciembre de 2016, que Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La Solicitud del Club del Club Deportivo Estrella de Culiprán, de fecha 20 de enero de 2017;
- d) El E-mail de fecha 03 de febrero de 2017, de Administración Municipal;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, al Club Deportivo Estrella de Culiprán, Personalidad Jurídica N° 851, R.U.T. N° 65.406.130-0, para realizar **Encuentro Deportivo Bailable**, de carácter benéfico, que se llevará a efecto el día 04 de febrero de 2017, en la Cancha del Club Deportivo Estrella de Culiprán, con música por altoparlantes. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- **Día 04 de febrero de 2017**, funcionamiento desde las 16:00 hasta las 22:00 horas, (**Encuentro Deportivo**, venta y consumo de bebidas de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta y el consumo de alimentos crudos).
- **Día 04 de febrero de 2017**, funcionamiento desde las 22:00 hasta las 04:00 horas del día 05 de febrero de 2017. (**Baile**, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad y el consumo de alimentos crudos).

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Juan Carlos Abarca Fuentes, cédula nacional de identidad [REDACTED] Presidente del Club Deportivo Estrella de Culiprán.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, el Club Deportivo Estrella de Culiprán, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



CESAR ARAOS AGUIRRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/